

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 2026/D61200/850-002/00003

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 9 adoptado en sesión de 31/08/2026.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=Hb5TYXE3hxPEVr0uAw9X_A== . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	7o11ha30Y5NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	02/09/2026 07:54:15	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7o11ha30Y5NPfamWxRwSVQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, QUE SE DESARROLLEN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de agosto de 2026.

Mediante acuerdo número 15, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andalusas para la organización de circuitos Diputación Provincial de Almería durante el año 2026 por un importe total de sesenta mil (60.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48002 del vigente presupuesto.

Documento verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=NsuDsePyCw4McyZqPkZoLA==>

El extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 101, de fecha 28 de mayo de 2026, estableciendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes (comprendido entre el 29 de mayo y el 17 de junio de 2026).

Documento Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=XkRMTFxqgXD8K_va8XwGaDbyw4VerQ61

Transcurrido dicho plazo, se recibieron un total de 11 proyectos correspondientes a 10 federaciones deportivas (11 especialidades deportivas). Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud se procedió a la revisión de la documentación aportada.

A tenor de la base 12 de la convocatoria y del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), con fecha 19 de junio de 2026 se publicó en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica el Trámite de Subsanación y Alegaciones:

- Un total de 8 entidades (9 solicitudes) presentaban omisiones o defectos subsanables, habiendo procedido todas ellas a la correcta subsanación en tiempo y forma en el plazo otorgado.
- La Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados quedó inadmitida inicialmente por no haber presentado la solicitud a través del trámite electrónico específico obligatorio de la Oficina Virtual establecido en la base 9.2. Presentado escrito de alegaciones con fecha 1 de julio de 2026 por dicha entidad, y tras la consulta de la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hb5TYXE3h3xPEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 01/09/2026 - 10:04:41. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	02/09/2026 07:54:15
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jurisprudencia aplicable (STS de 13/11/2024, Rec. 3563/2022), mediante Diligencia de fecha 07/07/2026 de la Jefa de Sección de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se acordó la estimación de la alegación, la admisión de la solicitud inicial al procedimiento y la concesión de un requerimiento individualizado de subsanación técnica por un plazo de 10 días hábiles (notificado el 14/07/2026).

Analizada la documentación de subsanación presentada por la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados el 27/07/2026, se constató que la entidad no procedió a la subsanación correcta de su proyecto (I Circuito de Judo Diputación Provincial de Almería), incurriendo en causa de desestimación por incumplimiento del marco temporal del objeto de la convocatoria (programación de sedes en 2027 fuera del año de ejecución 2026, bases 1 y 3.1.b), incompatibilidad de gastos (realización de gastos con posterioridad al 31/12/2026, bases 6 y 20.A.3) y modificación sustancial no autorizada del proyecto en fase de subsanación (sustituyendo la sede de El Ejido por Dalías).

De este modo, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario por parte del resto de solicitantes, son 10 proyectos (correspondientes a 9 federaciones deportivas) los que continúan en el procedimiento.

Con fecha 19 de agosto de 2026 se reunió la Comisión de Valoración a que hacen referencia las bases de la convocatoria, efectuando, a la vista del informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Deporte, la evaluación de las 10 solicitudes admitidas.

Informe técnico Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I3HCh98PczWGTm6j12Lwfw==>

Consta en el expediente acta de la citada reunión en la que se contiene el resultado de la valoración de los proyectos, la cual tiene la consideración de informe del órgano colegiado de conformidad con la base 14.4.

Acta Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H9to9Qc5oruyhMXhFhCTng==>

En atención a los criterios establecidos en las bases reguladoras y de la ponderación de los mismos reflejada en el informe técnico, los miembros presentes de la comisión de valoración, por unanimidad, acordaron efectuar la valoración definitiva de los proyectos admitidos conforme a la puntuación máxima de 100 puntos prevista en los criterios de la base 13, en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hb5TYXE3hxPEV0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 01/09/2026 - 10:04:41. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	02/09/2026 07:54:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FEDERACIÓN	1) ESTRUCTURA DEL CIRCUITO 50	A) DELEGACIÓN EN ALMERÍA 3	B) TRAYECTORIA DEL CIRCUITO 2	C) Nº DE PRUEBAS 5	D) Nº DE MUNICIPIOS SEDE 5	E) Nº SEDES <20.000 HAB 20	F) CAT. ADAPTADA/INCLUSIVA 5	G) PART. ÁMBOS GÉNEROS 5	H) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	I) ORG. Y DESARROLLO 25	A) ENTIDADES IMPLICADAS 5	B) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN 5	C) SOSTENIB. Y RESPETO M.A. 10	D) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	B) GEST. PRESUP. E IMP. ECONOM 25	A) ESFUERZO COFINANCIACIÓN 10	B) IMPACTO ECONÓMICO 10	C) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	TOTAL 100
Fed. And. de Baloncesto	50	3	2	5	5	20	5	5	5	21	5	5	6	5	16	2	10	4	87
Fed. And. de Ciclismo	45	3	2	5	5	20	0	5	5	17	5	3	4	5	12	0	10	2	74
Fed. And. de Tenis	37	3	2	3	3	20	0	5	1	17	5	5	4	3	7	2	4	1	61
Fed. And. de Triatlón	19	3	1	3	0	0	5	5	2	18	4	5	6	3	13	0	10	3	50
Fed. And. de Frontón	36	3	2	1	0	20	0	5	5	21	5	5	6	5	8	2	2	4	65
Fed. And. de Petanca	39	0	2	5	3	20	0	5	4	17	5	1	7	4	6	0	2	4	62
Fed. And. de Pádel	17	3	1	3	0	0	0	5	5	19	5	3	6	5	14	2	10	2	50
Fed. And. de Automovilismo	37	3	2	3	1	20	0	5	3	7	0	5	1	1	8	4	4	0	52
Fed. And. dep. Montaña (Trav.)	33	3	2	0	0	15	5	5	3	17	5	5	4	3	12	8	4	0	62
Fed. And. dep. Montaña (Cxm)	39	3	2	1	1	20	5	5	2	18	5	5	5	3	17	8	8	1	74

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la totalidad de los proyectos evaluados igualan o superan el umbral mínimo obligatorio de 50 puntos fijado en la base 13.3, procediéndose al reparto de la consignación económica conforme a los límites establecidos en las bases (máximo 7.000,00 € por proyecto).

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área se ha verificado que las entidades propuestas como beneficiarias se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no constando que dichas entidades tengan sanciones e inhabilitaciones. Igualmente, se ha consultado la base de datos del programa de convocatorias de subvenciones y de asistencias económicas de la Diputación de Almería, no constando que las mismas tengan subvenciones pendientes de justificar ni reintegros pendientes con esta Administración.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JNECLECmETWVmMsYbVbhQ==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hb5TYXE3hxpEVrOuAw9X_A== con sello electrónico en fecha 01/09/2026 - 10:04:41. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	02/09/2026 07:54:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Desestimar la solicitud de subvención presentada por la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados para el proyecto I Circuito de Judo Diputación Provincial de Almería por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

2º) Conceder las subvenciones relacionadas a continuación para las actuaciones que se indican, señalando para cada una de ellas la puntuación obtenida, la cuantía otorgada y el importe mínimo a justificar:

NUM	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	NIF	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	CANTIDAD AD MÍN. A JUSTIFICAR
1	FED. AND. DE BALONCESTO	VIII CIRCUITO COSTA DE ALMERÍA 3X3 BALONCESTO DIP. PROVINCIAL DE ALMERÍA	G14085674	8.000,00 €	7.000,00 €	87	7.000,00 €	8.000,00 €
2	FED. AND. CICLISMO	CIRCUITO PROVINCIAL XCM SERIES DIP. PROV. DE ALMERÍA 2026	G11621554	7.000,00 €	7.000,00 €	74	7.000,00 €	7.000,00 €
3	FED. AND. DEP. MONTAÑA	X CIRCUITO DE CXM DIP. PROV. DE ALMERÍA 2026	G67949552	17.000,00 €	7.000,00 €	74	7.000,00 €	17.000,00 €
4	FED. AND. DE FRONTÓN	XI CIRCUITO DE FRONTÓN DIP. PROV. DE ALMERÍA	G04115804	3.400,00 €	3.000,00 €	65	3.000,00 €	3.400,00 €
5	FED. AND. DEP. MONTAÑA	X CIRCUITO DE TRAVESÍAS POPULARES DIP. PROV. DE ALMERÍA 2026	G67949552	16.000,00 €	7.000,00 €	62	7.000,00 €	16.000,00 €
6	FED. AND. DE PETANCA	VIII EDICIÓN DEL CIRCUITO DE PETANCA DIP. PROV. DE ALMERÍA	V41190943	3.700,00 €	3.700,00 €	62	3.700,00 €	3.700,00 €
7	FED. AND. DE TENIS	XVI CIRCUITO DE TENIS DIP. PROV. DE ALMERÍA	G41115114	8.700,00 €	7.000,00 €	61	7.000,00 €	8.700,00 €
8	FED. AND. DE AUTOMOVILISMO	9ª EDICIÓN DEL CIRCUITO DE AUTOMOVILISMO DIP. PROV. DE ALMERÍA	V14205736	10.500,00 €	7.000,00 €	52	6.260,52 €	9.391,20 €
9	FED. AND. DE	V CIRCUITO DE	V143838	7.000,00	7.000,00 €	50	6.019,74 €	6.020,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hb5TYXE3hxPEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 01/09/2026 - 10:04:41. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	02/09/2026 07:54:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	TRIATLÓN	TRIATLÓN DIP. PROV. DE ALMERÍA	55	€				
10	FED. AND. DE PÁDEL	II CIRCUITO DE PÁDEL DIP. PROV. DE ALMERÍA	V113659 13	9.500,00 €	7.000,00 €	50	6.019,74 €	8.170,00 €

3º) Disponer de un gasto por un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación 9000-341-48002 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (Doc. A 220260016973).

4º) Las actividades objeto de subvención deberán desarrollarse íntegramente dentro del año 2026, no más tarde del 31 de diciembre de 2026.

5º) La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse como máximo hasta el 1 de marzo de 2027.

6º) El Pago de la subvención se efectuará mediante un único abono previa presentación y comprobación de la documentación justificativa en el plazo establecido. Dicho importe se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima exigida en este acuerdo.

7º) La Justificación se cumplimentará obligatoriamente de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación, aportando la Memoria de Actuación (Anexo III), Cuenta Justificativa (Anexos IV y V), copias digitalizadas de facturas y sus justificantes de pago bancarios, soporte gráfico y acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional de conformidad con las bases de la convocatoria.

8º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, surtiendo esta última los efectos de la notificación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Hb5TYXE3hxPEV0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 01/09/2026 - 10:04:41. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	02/09/2026 07:54:15
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7o1lha30Y5NPfamWxRwSVQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

